



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2514**
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Mercedes Leticia Pacheco Martínez
En representación del menor O.L.P
Demandado : Cesar Augusto Ledesma Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00304-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de medidas cautelares elevadas por el extremo activo, son procedentes; se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

UNICO: Decretar las siguientes medidas previas sobre los siguientes bienes sujetos a registro.

1. El embargo y secuestro Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 297-3975, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santuario (Risaralda), que se denuncia como de propiedad del demandado señor Cesar Augusto Ledesma Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 9.956.032 Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.
2. El embargo y secuestro Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-46126, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle del Cauca) que se denuncia como de propiedad del demandado señor Cesar Augusto Ledesma Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 9.956.032 Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.
3. El embargo y secuestro Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-46185, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle del Cauca) que se denuncia como de propiedad del demandado señor Cesar Augusto Ledesma Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 9.956.032 Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.
4. El embargo y secuestro Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-9219, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle del Cauca) que se denuncia como de propiedad del demandado señor Cesar Augusto Ledesma Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 9.956.032 Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.
5. El embargo y secuestro Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-43387, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo (Valle del Cauca) que se denuncia como de propiedad del demandado señor Cesar Augusto Ledesma Zapata identificado con cédula de ciudadanía número 9.956.032 Librar oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8d55db6d68dff6adad1d665283416753e9ef2f4b1ad346ef248da4065a8437**

Documento generado en 07/09/2022 02:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>